

## *ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (OEA)*

AG/RES. 2250 (XXXVI-O/06)

### **OBLIGACIÓN DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE RESPETAR LAS NORMAS Y PRINCIPIOS DEL DERECHO INTERNACIONAL CONTENIDOS EN LA CARTA DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS PARA PRESERVAR Y FORTALECER LA PAZ CONTINENTAL**

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 6 de junio de 2006)

LA ASAMBLEA GENERAL,

RECORDANDO que los fundamentos históricos, jurídicos y políticos de la Organización de los Estados Americanos tienen entre sus antecedentes la Unión Panamericana, que surgió del Congreso Anfictiónico de Panamá, cuyo objetivo fue preservar la independencia de las repúblicas americanas, promover la paz, la solidaridad, afianzar la soberanía y promover el desarrollo económico, social y cultural de los pueblos del continente americano;

RECORDANDO IGUALMENTE principios enunciados en la Carta de la Organización de los Estados Americanos y en la Carta de las Naciones Unidas;

REAFIRMANDO en los términos de la Carta de la OEA que el derecho internacional es norma de conducta de los Estados en sus relaciones recíprocas y que el ordenamiento jurídico internacional está esencialmente constituido por el pleno respeto a la igualdad jurídica de los Estados, la soberanía, la no intervención, la independencia y el fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas de los tratados y otras fuentes del derecho internacional, así como el cumplimiento de buena fe de las obligaciones internacionales;

REAFIRMANDO TAMBIÉN que la debida observancia de los siguientes propósitos esenciales contenidos en la Carta de la OEA constituye un medio eficaz para afianzar la paz y la seguridad del Hemisferio: Procurar la solución de los problemas políticos, jurídicos y económicos que se susciten entre los Estados; prevenir las posibles causas de dificultades y asegurar la solución pacífica de controversias que surjan entre los Estados Miembros;

AFIRMANDO que una de las normas de obligatorio cumplimiento para la preservación de la paz regional, en la cual se fundamenta la existencia jurídica de la Organización de los Estados Americanos, es que todo Estado tiene derecho a elegir, sin injerencias externas, su sistema político, económico y social, y a organizarse en la forma que más le convenga, y tiene el deber de no intervenir en los asuntos de otros Estados; y

DESTACANDO los principios de cooperación y solidaridad, fomento de la amistad entre los Estados,

RESUELVE:

1. Reiterar el contenido del artículo 3 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en que se mencionan, entre otros, los siguientes principios que garantizan la paz regional y se constituyen en fundamentos de la Organización de los Estados Americanos: el pleno respeto a la igualdad jurídica de los Estados, la soberanía, la independencia política, la integridad territorial y la no intervención.
2. Exhortar a los Estados Miembros a continuar sus esfuerzos para promover la solidaridad, la cooperación y la participación en condiciones de igualdad para alcanzar la justicia social.
3. Reiterar el mandato al Consejo Permanente de que, a través de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos, celebre una sesión especial sobre los principios de derecho internacional contenidos en la Carta de la OEA.
4. Solicitar al Secretario General que brinde el apoyo para el cumplimiento de esta resolución y que presente un informe al trigésimo séptimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General.